



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 17 DIC. 2010

Visto el Oficio N° 1329-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 048-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRP.N El Ministerio de Agricultura Ica, a través de la Administración Técnica del Distrito de Riego Palpa – Nazca, aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **Rehabilitación de 07 Pozos para la Instalación de Cultivos de Garbanzo, algodón y Riego de Cultivo Permanente (TUNO)** ubicado en el Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, considerada en el Plan de Emergencia de los Valles de Palpa y Nazca, ejecutada por la modalidad de Contrata con Inversión 2005, por el monto de S/. 107,910.00 Nuevos Soles, monto suficiente para ejecutar la Meta: Rehabilitación de 07 Pozos Tubulares para la extracción de Agua Subterráneas.

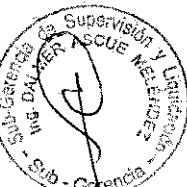
Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2005-GORE-ICA-GSRPA/G, el Comité Especial otorgó la Buena Pro, a la Empresa MEZAS GALLEGOS OMAR - INGENIEROS, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de 07 Pozos para la Instalación de Cultivos de Garbanzo, algodón y Riego de Cultivo Permanente" (Tuno) – Palpa – 2005, por el monto de S/. 94,857.92, de acuerdo al Contrato de obra.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 203-2010-GORE-ICA, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra Rehabilitación de 07 Pozos para la Instalación de Cultivos de Garbanzo, algodón y Riego de Cultivo Permanente, determinando un costo total ascendente a S/. 101,725.47, por el cual el Gobierno Regional Ica, canceló el importe de S/. 101,725.48, determinando un saldo en contra del Contratista de S/. 0.01.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 224-2005-GORE-ICA/GGR, aprueba en vías de regularización el deductivo de la obra Rehabilitación del Pozo IRHS-29, Sector las Monjas Distrito de Santa Cruz, habiéndose considerado en el presupuesto del contrato la Instalación de Tuberías de 5" de Diámetro, quedando una diferencia por cancelar de S/. 6,867.56 a favor de la Empresa Meza Gallegos Omar – Ingenieros.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Liquidación financiera del gasto de la Cuenta 33.333.03 Inmueble Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Contrata, de la obra: Rehabilitación de 07 Pozos para la Instalación de Cultivos de Garbanzo, algodón y Riego de Cultivo Permanente, quien con informe N° 091-2010-SGSL/AEC, remite la Liquidación Financiera de la obra, recomendando que se rebaje la Cuenta 33.333.03 Inmueble, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Contrata, y se realice la Transferencia de la obra al Sector Agricultura, para su mantenimiento.

Que, al Término de la revisión de la presente Liquidación el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1329-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja de la Cuenta Vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.03 Inmuebles, Maquinaria y Equipo– Construcciones en Curso – por Contrata el monto de S/. 101,725.47 Nuevos Soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra indicada en la parte de los gastos efectuados por Contrata, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 048-2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 07 Defensa y Seguridad Nacional

PROGRAMA : 024 Defensa Contra Siniestro

SUB PROGRAMA : 0066 Defensa Civil

PROYECTO : 2.00348 Obras de Emergencia

COMPONENTE : 2.08269 Rehabilitación de Infraestructura de Riego

OBRA : **Rehabilitación 07 Pozos para la Instalación de Cultivo de Garbanzo , algodón y Riego de Cultivos Permanentes**

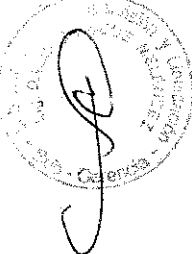
META : Rehabilitación 07 Pozos Tubulares para la Extracción de Aguas Subterráneas

MODALIDAD : Contrata

<u>PRESUPUESTO PROGRAMADO</u>	<u>PRESUPUESTO EJECUTADO</u>
Presupuesto Total S/. 107,910.00 Nuevos Soles.	S/. 101,725.47 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Río Grande
: Provincia : Palpa
: Región : Ica

AÑO : 2005





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242-2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada ejercicio 2005, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja contable de la cuenta 33.333.03 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, por el monto de S/. 101,725.47 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta 1501.089901 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Otras Estructuras en Construcción.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Palpa, cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación del Contrato de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra, al Sector de Agricultura, para su mantenimiento y conservación.

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(a) GERENTE REGIONAL

